



La Paz, 21 de Enero de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0042/2025

Hermano:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

PL-340/24



Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°0043/2025, recepcionada el 16 de enero de 2025, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo Concesional GCL No.(2024) 25 TOTAL No.(805), suscrito por el Banco de Exportaciones e Importaciones de China-IXIMBANK, el 26 de diciembre de 2024 y por el Estado Plurinacional de Bolivia, el 30 de diciembre de 2024, por un monto de hasta ¥2.420.730.000.- (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 YUANES RENMINBI), para el Proyecto de Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Refinadora de Zinc Oruro"*; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



RJFM/OCHC/LMG

CC: Archivo

HR: 2025-00265

Adj.: Documentación Original y CD

Ruddy José Flores Monterrey
SECRETARIO GENERAL a.i.
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



La Paz, **15 ENE 2025**
MP-VCGG-DGGLP-N° 43/2025

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA
16 ENE 2025
No. 00265 / 83 / 100
Horas: 12:11
Recepcionado por: Pinto

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

De mi consideración:

PL-340/24

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Aprueba el Contrato de Préstamo Concesional GCL No.(2024) 25 TOTAL No.(805), suscrito por el Banco de Exportaciones e Importaciones de China – EXIMBANK, el 26 de diciembre de 2024 y por el Estado Plurinacional de Bolivia, el 30 de diciembre de 2024, por un monto de hasta ¥2.420.730.000.- (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 YUANES RENMINBI) para el ‘Proyecto de Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Refinadora de Zinc Oruro’”**; por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GTL
Adj. lo citado

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

CONTRATO DE PRÉSTAMO CONCESIONAL GCL No.(2024) 25 TOTAL No.(805), SUSCRITO POR EL BANCO DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE CHINA - EXIMBANK, PARA EL "PROYECTO DE DESARROLLO, INGENIERÍA, PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA REFINADORA DE ZINC ORURO"

Mediante Decreto Supremo N° 5299, de 30 de diciembre de 2024, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, a suscribir con el Banco de Exportaciones e Importaciones de China - EXIMBANK, el Contrato de Préstamo Concesional GCL No.(2024) 25 TOTAL No.(805) por un monto de hasta ¥2.420.730.000.- (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 YUANES RENMINBI), destinados a financiar el "Proyecto de Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Refinadora de Zinc Oruro", el cual fue suscrito por EXIMBANK, en fecha 26 de diciembre de 2024, y por el Estado Plurinacional de Bolivia, en fecha 30 de diciembre de 2024.

I. ANÁLISIS

A. Características y condiciones del Contrato de Préstamo Concesional

A.1 Partes Integrantes del Contrato de Préstamo Concesional

- Contrato de Préstamo Concesional, que incluye los siguientes anexos:
 - ✓ Anexo 1: Condiciones Previas al Primer Desembolso
 - ✓ Anexo 2: Condiciones Previas para cada desembolso después del primer desembolso
 - ✓ Anexo 3: Poder Legal (Para la suscripción del Contrato)
 - ✓ Anexo 4: Poder Legal (Para desembolso de Fondos)
 - ✓ Anexo 5: Formulario de Notificación de Desembolso Irrevocable (Por correo expreso o Swift certificado)
 - ✓ Anexo 6: Formulario de Opinión Jurídica
 - ✓ Anexo 7: Poder Legal Irrevocable (Nombramiento del Agente de Procesos del Prestatario)
 - ✓ Anexo 8: Carta de Confirmación
 - ✓ Anexo 9: Formulario de Notificación de Efectividad del Contrato de Préstamo
 - ✓ Anexo 10: Formulario de Calendario de Reembolsos

A.2 Condiciones Generales

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Refinadora de Zinc Oruro.
Organismo Financiador:	Banco de Exportaciones e Importaciones de China – EXIMBANK.
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Entidad Ejecutora:	Empresa Metalúrgica Vinto – EMV.
Monto del Crédito:	¥2.420.730.000.- (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 YUANES RENMINBI).

A.3 Condiciones Financieras

Periodo de disponibilidad:	48 meses (4 años).
Periodo de Gracia:	60 meses (5 años).
Plazo:	240 meses (20 años incluidos 5 años de gracia).
Tasa de Interés:	2 % anual.
Plazo de amortización:	180 meses (15 años).
Comisión de administración:	0,25%, por una sola vez sobre el monto total del crédito ¥6.051.825.- (SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 YUANES RENMINBI).
Comisión de compromiso:	0,25%, sobre saldos no desembolsados.

B. Información relativa al Proyecto

B.1 Objetivo del Proyecto

El “Proyecto de Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Refinadora de Zinc Oruro”, tiene por objeto contribuir a la industrialización y transformación del sector minero metalúrgico, con la industrialización de los recursos naturales estratégicos, a través de la instalación de una planta de refinación de concentrados de zinc en el Departamento de Oruro.

B.2 Localización y área de influencia:

El “Proyecto de Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Refinadora de Zinc Oruro”, se instalará en predios de la Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, ubicada en la localidad de Vinto - Oruro y tendrá una capacidad de tratamiento de 150.000 TMN (Toneladas Métricas Netas) anuales para la obtención aproximada de 65.000 TMF (Toneladas Métricas Finas) de Zinc metálico al año.

B.3 Duración y Presupuesto

El plazo de ejecución del proyecto, de acuerdo a la Minuta de Contrato Administrativo CITE: CTTO-EMV-002/2023 Contratación Directa Llave en Mano Implementación del “Proyecto de Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Refinadora de Zinc Oruro” es de 34 meses, a partir de la orden de proceder, que incluye lo siguiente:

- La ingeniería, procura, construcción y puesta en marcha de la planta refinadora de zinc, en estricto apego a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, la propuesta adjudicada, cronograma de trabajo y demás documentos que forman parte de la citada Minuta de Contrato Administrativo.

El presupuesto es de ¥2.420.730.000.- (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 YUANES RENMINBI) de acuerdo a la siguiente estructura financiera:

Estructura de Financiamiento

Detalle	Financiamiento EXIMBANK (En Yuanes Renminbi)	Participación (En %)
Implementación del Proyecto	2.311.100.000	95%
Supervision Técnica del Proyecto	109.630.000	5%
Total	2.420.730.000	100%

Fuente: Minutas de Contrato Administrativo CITE: CTTO-EMV-002/2023 y CTTO-EMV-CD 001/2023.

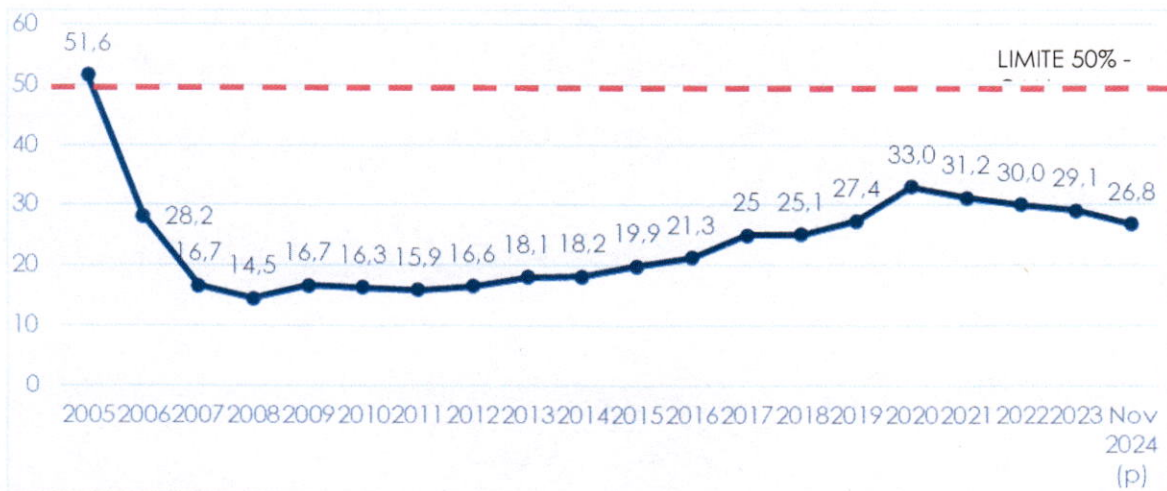
B.4. Repago de la Deuda

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo Concesional será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN.

Considerando el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, el cual establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2023 alcanzó a \$us45.464.- (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo Concesional GCL No.(2024) 25 TOTAL No.(805) del “Proyecto de Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Refinadora de Zinc Oruro”, por un monto de hasta ¥2.420.730.000.- (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 YUANES RENMINBI), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con EXIMBANK.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 26,8% a noviembre de 2024, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda pública externa del país.

Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Pública Externa / PIB
(En porcentaje)



(p) preliminar
CAN: Comunidad Andina de Naciones.
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrado al 30 de noviembre de 2024, refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL-340/24

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo Concesional GCL No.(2024) 25 TOTAL No.(805), suscrito por el Banco de Exportaciones e Importaciones de China – EXIMBANK, el 26 de diciembre de 2024 y por el Estado Plurinacional de Bolivia, el 30 de diciembre de 2024, por un monto de hasta $\text{¥}2.420.730.000.-$ (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 YUANES RENMINBI) para el “Proyecto de Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Refinadora de Zinc Oruro”.

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo Concesional GCL No.(2024) 25 TOTAL No.(805), aprobado por la presente Ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- La Empresa Metalúrgica Vinto queda encargada del retorno del importe de la inversión pública al TGN, del “Proyecto de Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de una Planta Refinadora de Zinc Oruro”, así como de todos los costos que demande el pago del servicio de la deuda correspondiente al mismo, conforme al procedimiento a ser establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...